



# Resolución Ministerial

Lima, 07 DIC. 2017

Nº 272-2017-MIDIS

## VISTOS:

El Memorando Nº 1475-2017-MIDIS/SG/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe Nº 556-2017-MIDIS/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Decreto Supremo Nº 06-2017-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que la Oficina de Tesorería es una unidad orgánica de la Oficina General de Administración;

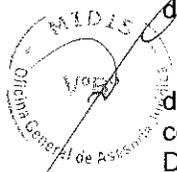
Que, mediante Resolución Ministerial Nº 220-2017-MIDIS, de fecha 30 de septiembre de 2017, se encargó a la señora María Teresa Marengo Murga, las funciones del Jefe de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando Nº 1475-2017-MIDIS/SG/OGA, la Jefa de la Oficina General de Administración comunica a la Secretaría General la contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, del señor Walter Gonzales Matías Martínez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Administración, resulta pertinente dar por concluido el encargo de funciones conferido a la señora María Teresa Marengo Murga, como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con efectividad a partir del 05 de diciembre de 2017;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, en concordancia con el numeral 7.1 del citado cuerpo legal que precisa: *"El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros."*

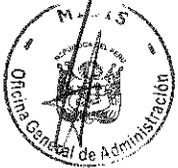
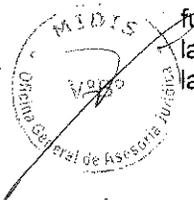
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29159, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2017-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluido, con eficacia al 05 de diciembre de 2017, el encargo de funciones de la señora María Teresa Marengo Murga, como Jefa de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**Fiorella Molinelli Aristondo**  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL